



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-121-2018  
14-09-2018

## RESUMEN EJECUTIVO

El estudio realizado evidencia que la aplicación del Artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al contrato 8170 suscrito con Synthes Costa Rica S.C.R., originado en la Licitación Pública 2012-LN000010-5101, inició 23 días hábiles antes del vencimiento de la última prórroga de este concurso. Sin embargo, se determina que el inicio del trámite de la modificación contractual no permitió a la Junta Directiva conocerlo con mayor antelación para su análisis.

En cuanto al trámite para la adjudicación de la Licitación Pública Número 2016-LN000014-5101, se observa que inició el 30 de marzo de 2016, 380 días hábiles (18 meses) antes del vencimiento de la última prórroga a la licitación 2012-LN000010-5101, lo cual se considera un plazo razonable, no obstante, se evidencia que en este concurso se tardó 568 días hábiles (27 meses), desde la decisión inicial a la aprobación del acuerdo de Junta Directiva para la aprobación de la re-adjudicación, en donde se resuelve el recurso de revocatoria presentado por la Empresa Synthes CR, finalizando con la declaración de infructuosidad del concurso.

En el análisis se evidencia además, que desde el primer acuerdo de Junta Directiva donde se adjudica mediante el Artículo 37 de la sesión de Junta Directiva del 30 de marzo de 2017 a la empresa BIOTEC Biotecnología de Centroamérica S.A., el renglón N° 01 (uno) "*Sistemas de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para grandes fragmentos*", a la re-adjudicación de esa misma Licitación mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo 17° Sesión N° 8955 del 1° de febrero de 2018; transcurrieron 222 días hábiles. Estos plazos se considera que no son razonables, más aún cuando para este concurso solo uno de seis códigos pretendidos en esta Licitación podía ser adjudicado, por cuanto, cuatro códigos fueron declarados infructuosos y para uno la empresa adjudicataria incumplió con la presentación del depósito de la garantía de cumplimiento.

En virtud de lo anterior se recomendó a la Gerencia de Logística, Instruir a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, que en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación valore la pertinencia y factibilidad de incluir plazos perentorios, así como simplificar los trámites administrativos atinentes a la aplicación del artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, destacados en el documento "Procedimiento Integral de Ejecución Contractual DABS". Además, para los casos que requieren ser atendidos por Junta Directiva, tales como adjudicaciones, modificaciones unilaterales de contrato, suspensiones contractuales y contratos adicionales en los que se encuentra en riesgo la continuidad de la prestación de servicios esenciales y el patrimonio institucional, se establezca en coordinación con la Dirección Jurídica y Comisión Especial de Licitaciones, un procedimiento para la atención priorizada de esos asuntos para elevarlos en el menor tiempo a Junta Directiva, asimismo, se instruye elevar a Junta Directiva, una propuesta de acuerdo para los casos de adjudicación, modificaciones unilaterales de contrato, suspensiones contractuales y contratos adicionales, que tengan carácter de urgente, imprevisible, prioritario para que la Presidencia Ejecutiva, priorice esos casos en la agenda de Junta



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Directiva. Por último, se recomienda a la Gerencia de Logística que efectúe un análisis en relación con los trámites administrativos y técnicos realizados para el dictado del acto final de la licitación pública 2016LN-000014-5101, y en caso de identificarse actividades que sobrepasaron los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación y ampliación de plazo respectiva, se adopten las alternativas de solución para reducir los tiempos que conlleva la atención de esos asuntos en las nuevas contrataciones de insumos de ortopedia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

ASAAI-121-2018  
14-09-2018

## ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

### ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PLAZOS UTILIZADOS EN EL TRAMITE DE COMPRA DE INSUMOS ORTOPÉDICOS PARA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE FRACTURAS, MEDIANTE FIJACIÓN ESTABLE (OSTEOSÍNTESIS) ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS UP. 1142 DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se origina en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el propósito de atender el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la sesión N° 8929 del 2 de octubre de 2017, artículo 3º.

#### OBJETIVO

Analizar los plazos utilizados por la Administración para la compra de insumos ortopédicos para el tratamiento quirúrgico de fracturas, mediante fijación estable (osteosíntesis)

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar los plazos utilizados en la aplicación del artículo 208 del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA), a la Licitación pública 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítems).
- Analizar la razonabilidad de los plazos utilizados en los procesos de compra vinculados con la adquisición de suministros para Ortopedia.

#### ALCANCE

El estudio comprende la revisión de los plazos utilizados en los procesos de contratación: Licitación pública 2016LN-000014-5101, Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada, para grandes fragmentos; códigos 2-72 02-8100, 2-72 02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104 y 2-72-02-8105 y aplicación del artículo 208 del RLCA a la Licitación Nacional 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítems).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Además, comprende el análisis de los tiempos utilizados en el trámite del expediente de aplicación del artículo 208 del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA), a la Licitación pública 2012-LN000010-5101, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 15 de la Sesión 8928 del 28 de setiembre de 2017

La evaluación se realizó del 30 de octubre al 28 de noviembre de 2017

Los plazos evaluados corresponden a los procesos de: Decisión Inicial, invitación a oferentes, apertura de ofertas, análisis administrativo de ofertas, recursos de objeción, subsanaciones al cartel, recomendación técnica, aval técnico de ofertas, solicitud de adjudicación, recursos de revocatoria.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## METODOLOGÍA

Para realizar el presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión de los aspectos generales del expediente de la aplicación del artículo 208 de la Licitación 2012-LN000010-5101.
- Revisión del expediente de ejecución contractual de las licitaciones públicas 2012-LN000010-5101, 2016LN-000014-05101.

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, 8292.
- Normas de control interno para el Sector Público.
- Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República.
- Ley de Contratación Administrativa.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Expedientes de las Licitaciones: 2012-LN000010-5101, 2016LN-000014-05101.

## DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, 8292

Esta Auditoría informa y previene al Jерarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa el jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

## ANTECEDENTES

La Ing. Dinorah Garro Herrera, Gerente de Logística y el Sr. Lorenzo Castaño Suarez, Apoderado Generalísimo Synthes Costa Rica S.C.R. Ltda., el 5 de agosto de 2013, suscriben contrato P-8170-2013, para la adquisición de sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueada de la Licitación 2012LN-000010-5101. Esta contratación se realizó para los códigos: 2-72-02-8100 “Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada, para grandes fragmentos.”, 2-72-02-8101, Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para medianos fragmentos, 2-72-02-8102, “Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para pequeños fragmentos”, 2-72-02-8103, “Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para fracturas de Fémur Proximal”, 2-72-02-8104. “Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para Osteotomías”

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8626, artículo 4°, de fecha 07 de marzo del 2013, adjudicó la licitación 2012-LN000010-5101, a la empresa SYNTHES COSTA RICA S.C.R mediante contrato 8170. Esta Licitación se efectuó para la adquisición de los siguientes productos de osteosíntesis: 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104. La modalidad de la compra fue por entregas por Consignación. Este contrato venció el 29 de setiembre de 2017, no obstante, se aplicó el artículo 208 del RLCA para dar continuidad al suministro de insumos de osteosíntesis, en el tanto se concluyen otros procesos ordinarios de compra. El monto estimado es de \$744.226,00 (setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis dólares)

Respecto a lo anterior, se evidencian 3 licitaciones o compras por esos mismos códigos tramitadas para sustituir la licitación 2012LN-000010-5101, siendo estas la Licitación 2016LN-000014-05101, Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada, para grandes fragmentos; códigos 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104 y 2-72-02-8105; Licitación 2017LN-000009-5101 “Adquisición de sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para medianos fragmentos, pequeños fragmentos, para facturas de fémur proximal, para osteotomías y para pelvis” códigos 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104 y 2-72-02-8105 y la compra Directa 2017-CD-000125-5101, Sistemas de Osteosíntesis grandes fragmentos. Código 2-72-02-8100.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Junta Directiva, en el artículo 3 de la sesión N° 8929 del 2 de octubre de 2017, indicó:

*“Conforme con lo previsto, se somete a votación la firmeza de lo resuelto en el artículo 15° de la sesión N° 8928, en cuanto a la Licitación pública número 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítems): modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (oficio N° GL-45892-2017 del 25-09-2017).”*

*Los señores Directores presentes, salvo el Director Gutiérrez Jiménez, le dan la firmeza. Por tanto, el acuerdo adoptado en el artículo 15° de la citada sesión número 8928 adquiere firmeza.*

*Además, indican respecto a la aplicación del artículo 208 del RLCA.*

*(...) tomando en consideración la documentación que ha sido puesta en manos del señor Subauditor, por parte del Director Gutiérrez Jiménez, la Junta Directiva –en forma unánime- ACUERDA solicitar a la Auditoría la valoración y el análisis correspondiente, en cuanto a la citada Licitación pública número 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítems), en relación con sus condiciones y la tardanza con que la propuesta de modificación contractual fue presentada a la Junta Directiva, así como los otros procesos de compra vinculados con éste y que están referidos a la adquisición de aditamentos para Ortopedia.”*

## HALLAZGOS

### 1. SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 208, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 2012-LN000010-5101, “PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE OSTEOSÍNTESIS”.

Se evidencia que la aplicación del Artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al contrato 8170 suscrito con Synthes Costa Rica S.C.R., inició 23 días hábiles antes del vencimiento de la última prórroga de la Licitación Pública 2012-LN000010-5101, por tanto, el plazo utilizado no permitió a la Junta Directiva conocerlo con mayor antelación para su análisis y discusión.

A fin de explicar lo anterior, se procede a efectuar un desglose de las fechas y principales acciones ejecutadas por la administración para la aplicación del numeral 208:

El Lic. Ronald Espinoza Mendieta, Coordinador Insumos Médicos y la Licda. Marineth Delgado Camacho, Insumos Médicos, mediante oficio SAPBS-3983-2017, del 30 de agosto 2017, solicitan a la Licda. Olga Róper Franceschi, Jefe a.i. Subárea de Garantías, Área Gestión de Medicamentos la aplicación del artículo 208 a la Licitación Pública 2012-LN000010-5101.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Se puede notar de lo anterior, que al inicio del proceso restaba aproximadamente un mes natural para el vencimiento del contrato vigente hasta ese momento (29 de setiembre de 2017), originado en la licitación 2012-LN000010-5101. Asimismo, de previo al vencimiento de ese contrato se disponía de únicamente 4 sesiones ordinarias de Junta Directiva (7, 14, 21 y 28 de setiembre 2017).

La Licda. Olga Roper Franceschi, Jefe a.i. Sub área de Garantías y el Bach. Diederichh Arancibia Lacayo, Analista-Administrador General, mediante oficio SAG-2017-3536, del 31 de agosto del 2017, solicitan al Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, la acreditación de aplicabilidad del artículo 208 del RLCA al concurso: 2012LN-000010-5101 Producto: Osteosíntesis con placa de compresión para grandes y pequeños fragmentos, código 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104; Contrato P-8170-2013.

La Licda. Karla Quesada Saborío, Abogada, Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante oficio AABS-1211-2017, del 06 de setiembre de 2017, entrega a la Licda. Olga Roper Franceschi, Jefe ai Sub área de Garantías la documentación de autorización para la aplicación del artículo 208 en la ampliación del plazo de ejecución de la Licitación 2012LN-000010-5101, "Osteosíntesis con placa de compresión para grandes y pequeños Fragmentos", códigos 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103 y 2- 72-02-8104.

La Licda. Ana Garbanzo Matamoros, Jefe a.i. Subárea Gestión Administrativa, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-CA-PRE-062-2017, del 08 de setiembre de 2017, emite constancia de contenido presupuestario por un monto de cuatrocientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y dos de colones con cero céntimos (*¢431.652.000.00*).

El Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, jefe de Área de Gestión de Medicamentos, mediante oficio SAG-2017-3713, del 08 de setiembre de 2017, solicita a la Dirección Jurídica aval para la modificación contractual, aplicación Art. 208 RLCA., al contrato N° P-8170-2013, originado del concurso N2012LN-000010-5101, para continuar con el trámite respectivo.

La Lcda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe e Ileana Badilla Chaves, Abogada de Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, mediante oficio DJ. 05604-2017, del 20 de setiembre de 2017, indica al Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefe, Área Gestión de Medicamentos, de la Gerencia de Logística, el visto bueno previo a la aplicación procedimiento N°2012LN-000010-5101 para osteosíntesis pequeños y grandes fragmentos artículo 208 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indicando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Licda. Olga Roper Franceschi, Jefe ai Sub área de Garantías, mediante oficio SAG-2017-3929, del 21 de setiembre del 2017, solicita a la Comisión Especial de Licitaciones la modificación Contractual Artículo 208 RLCA al concurso N°2012LN-000010-5101 contrato P-8170-2013.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Es importante señalar que al 21 de setiembre del 2017 (jueves), restaban únicamente una sesión ordinaria de Junta Directiva (la del 28 de setiembre), en la que se podía conocer la aprobación de la modificación contractual, de previo al vencimiento del contrato 8170.

La Licda. Olga Roper Franceschi, Jefe ai Sub área de Garantías y el Bach. Diederichh Arancibia Lacayo, mediante oficio SAG-2017-3951, del 22 de septiembre de 2017, solicitan a la Licda. Silvia Zamora Fernández, Representante Generalísima, Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., *anuencia para la aplicación contractual del contrato N°P-8170-2013, emitido para el suministro "Sistemas de osteosíntesis de pequeños y grandes fragmentos"*, códigos: 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103 y 2-72-02- 8104, Concurso 2012LN-000010-5101. Dicha ampliación iniciaría el 30 de septiembre del 2017 y finalizaría el 29 de marzo del 2018.

La Licda. Silvia Zamora Fernández, Representante Generalísima, Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda., mediante oficio sin número del 22 de setiembre de 2017, comunicó a la Licda. Olga Roper y Lic. Diedierich Arancibia, del Área de Gestión de Bienes y Servicios la negativa de ampliación del contrato bajo las mismas condiciones y precios de la licitación 2012LN-000010-5101, contrato 8170.

Mediante oficio DJ. 05793.-2017, del 25 de setiembre de 2017, se comunica al Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, jefe, Área Gestión de Medicamentos visto bueno previo a la aplicación de la modificación contractual del procedimiento N°2010LN-000010-5101 para la adquisición de "sistema de osteosíntesis pequeños y grandes fragmentos. Artículo 208 Reglamento a la, Ley de Contratación Administrativa indicando:

*"Con instrucciones del Director Jurídico y con su autorización se atiende oficio AGM-2222-2017 de 25 de setiembre de 2017, mediante el cual solicita criterio para visto bueno previo a elevar a la Comisión Especial de Licitaciones la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al contrato P-8170-2013 derivado del procedimiento N°2012LN-000010-5101 para la adquisición de "Sistema de osteosíntesis de pequeños y grandes fragmentos".*

*Analizadas las consideraciones contenidas en su oficio es menester precisar que para esta Dirección Jurídica es claro que la figura de la modificación contractual contenida en el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, desarrollada ,en el artículo 208 de su Reglamento constituye una clausula exorbitante que le otorga a la Administración poderes y prerrogativas necesarias para introducir las modificaciones a los contratos con el objeto de que cumplan con el fin público asignado que está llamada a proteger y realizar.*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*En esa línea de pensamiento y por tratarse de una cláusula exorbitante, la anuencia del contratista para realizar tales modificaciones no es un requisito exigido en dichas normas, razón por la cual considera esta Dirección Jurídica que, a pesar de que la empresa contratista manifestó no encontrarse anuente con la modificación pretendida, se han cumplido con todos los requisitos para que se eleve a la Comisión Especial de Licitaciones el presente caso, para que sea sometido a conocimiento de la Junta Directiva que es el órgano competente para decidir la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de conformidad con el artículo 4 del Modelo de distribución de competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

El Ing. Jorge Abraham Porras Pacheco, Gerente Logística, Licda. Gabriela Arias Soto Sub Directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y el Lic. Pablo Cordero Méndez Jefe Área de Gestión de Medicamentos, mediante oficio GL-45918-2017/DABS-1799-2017/AGM-2271-2017, del 29 de septiembre de 2017, comunicaron a la Licda. Silvia Zamora Fernández, Representante Generalísima, Synthes Costa Rica S.C.R., Ltda.:

*“Conforme a lo acordado en reunión llevada a cabo el día de hoy, se les comunica que el contrato P-8170-2013, derivado del Concurso 2012LN-000010-5101 para adquirir Osteosíntesis con placa de compresión para grandes y pequeños fragmentos” — Códigos 2-72-02-8100, 2-72-02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104 suscrito con la empresa a la cual usted representa, se encuentra actualmente en proceso de formalización ante Junta Directiva de una Modificación Unilateral al amparo del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, en razón de lo anterior, de forma transitoria hasta tanto sea debidamente notificada la formalización de dicha Modificación, los insumos que requieran los diferentes centros médicos adscritos al Contrato P-8170-2013, deberán adquirirse con recursos del Programa 5101, lo que implica por parte de los Centros la acreditación ante la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios de los procedimientos quirúrgicos llevados a cabo en los diferentes centros médicos, conforme a lo establecido en el oficio DABS-1798-2017.”*

La Junta Directiva en la Sesión 8928 del 28 de setiembre de 2017 en el artículo 15 indica:

*(...) ACUERDA aprobar la modificación contractual en el caso del concurso (...)*

La Junta Directiva en la Sesión 8929 del 02 de octubre de 2017 en el artículo 3 indica:

*Conforme con lo previsto, se somete a votación la firmeza de lo resuelto en el artículo 15° de la sesión N° 8928, en cuanto a la Licitación pública número 2012-LN000010-5101, promovida para la adquisición de Sistemas de Osteosíntesis (varios ítemes): modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (oficio N° GL-45892-2017 del 25-09-2017).*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Los señores directores presentes, salvo el Director Gutiérrez Jiménez, le dan la firmeza. Por tanto, el acuerdo adoptado en el artículo 15º de la citada sesión número 8928 adquiere firmeza.*

El Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-01810-2017, del 02 de octubre de 2017, comunicó a la Licda. Silvia Zamora Fernández, Representante Generalísima, Synthes Costa Rica S.C.R:

*“Mediante la presente y al amparo del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se notifica aplicación de Modificación Unilateral del Contrato P-8170-2013, Concurso 2012LN000010-5101 para adquirir "Sistemas de osteosíntesis c/placas", para el incremento en un 50% (6 meses adicionales) del periodo comprendido del 30 de septiembre del 2017 al 29 de marzo del 2018, lo anterior, conforme a lo dispuesto por Junta Directiva en la Sesión No 8928 del 28 de setiembre del 2017, artículo 15 y Sesión Extraordinaria No 8929 del 02 de Octubre del 2017.*

*Considerando lo anterior, debe garantizarse la continuidad en la prestación de los servicios, razón por la cual, la empresa a la cual usted representa deberá mantener los insumos e instrumental en los Centros Médicos inscritos en el contrato mencionado en el epígrafe.*

*Cabe indicar que se mantienen invariables las demás condiciones del pliego cartelario del Concurso 2012LN000010-5101 y del Contrato No P-8170-2013.”*

Nótese de la cronología de hechos expuestos, que, en el caso en examen, promover la aplicación del numeral 208 con una antelación de 1 mes calendario, es muy ajustado, y no considera eventualidades, tal como fue la negativa del proveedor a aceptar una ampliación del contrato, tampoco el plazo necesario para que la Junta Directiva conozca con anticipación el trámite y pueda analizarlo con propiedad.

Sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, el numeral 4.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El numeral 4.5 del mismo cuerpo normativo indica:

*“Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”*

Normas de Control Interno para el Sector Público en el artículo 5.6.2 “Oportunidad”, y 5.7 “Calidad de la Comunicación”, indican:

*“Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

*La información debe comunicarse al destinatario con la prontitud adecuada y en el momento en que se requiere, para el cumplimiento de sus responsabilidades.”*

Sobre la existencia de mecanismos o procedimiento que dicten cual es el plazo idóneo para el inicio de los procedimientos de ampliación de los contratos o licitaciones, el Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe de Área de Adquisiciones, indico a la Auditoría:

*“Son puntos de reorden, pero esos puntos los lleva el concurso ordinario como el que se cayó (2016LN-000014-05101). La complejidad de aplicación de esta figura se dio por la negativa del proveedor. Para iniciar este procedimiento se requiere de imprevisibilidad y al existir dos licitaciones en curso (2016LN-000014-05101 y 2017LN-000009-5101) no había total certeza de que se pudieran resolver antes del vencimiento del plazo de prórroga. Para el inicio, es un tema de programación y seguimiento, si pasa algo con el proceso ordinario de compra se activan otros mecanismos para abastecer como contratos adicionales o ampliaciones de contrato y si no es posible con compras urgentes; pero todos como una reacción a lo que suceda al procedimiento ordinario, haciendo hincapié en que solo el procedimiento ordinario lleva puntos de reorden las otras son reacciones como este caso el 208 que se aplicó.”*

Asimismo, la Licda. Olga Róper Franceschi, Jefe a.i. Subárea de Garantías, Área Gestión de Medicamentos

*“No existen, la Ley establece que es antes o durante la ejecución contractual, ahora bien, por un tema de competencia institucional deben valorarse los plazos, no es lo mismo que requiera la aprobación de un director a que sea aprobado por Junta Directiva. En razón del MODICO tiene que valorarse según quien ostenta la competencia para la autorización y formalización de la figura, en el caso que nos ocupa al ser competencia de Junta Directiva y por los múltiples trámites internos (Comisión de Licitaciones y Dirección Jurídica) debe al menos a mi criterio tramitarse en plazos de 22 días a un mes, claro está que la ley y su reglamento no establecen plazos, por Ley podría verse*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*este caso y formalizarse hasta en un día. Cabe resaltar, que es este caso (Contrato 8170) que al ser competencia - la autorización- por parte de Junta Directiva, la celeridad del trámite está muchas veces condicionada a las agendas de las instancias Involucradas como Dirección Jurídica, Comisión de Licitaciones y la misma Junta Directiva.”*

El inicio de trámites para abastecer bienes y servicios en plazos cercanos al vencimiento de las prórrogas contrataciones, podría generar el eventual desabastecimiento de insumos relevantes para la prestación de los servicios de salud, en razón del riesgo de que se presenten incidencias que no permitan concluirlos oportunamente, además, genera que la Junta Directiva o cualquier otro órgano que los conozca para su aprobación o adjudicación, no disponga del tiempo suficiente para analizarlo apropiadamente, como en el presente caso.

Lo expuesto se origina en que la administración no ha definido plazos máximos para el inicio de estos trámites (contratos adicionales, ampliaciones de contrato o compras urgentes), que considere los tiempos requeridos por los diversos actores que participan en el proceso, así como el lapso necesario para que la Junta Directiva pueda conocer el asunto para su análisis y discusión.

## **2. SOBRE EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000014-05101, SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS CON PLACA DE COMPRESIÓN BLOQUEADA, PARA GRANDES FRAGMENTOS.**

El procedimiento de Contratación de la Licitación 2016LN-000014-05101, ha requerido de 578 días hábiles para la declaración de infructuoso (27 meses), cuando el tiempo estimado en el cronograma original de la contratación estimó un plazo de 263 (12.5 meses) días, lo que representa un incremento del 119% más del plazo estimado.

La licitación 2016LN-000014-05101, se promovió para la adquisición de sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueada, para grandes fragmentos, con el fin de dar continuidad al suministro de sistemas de osteosíntesis con placa, bajo la modalidad de entrega en consignación en cada Hospital o Centro Médico de los códigos 2-72 02-8100, 2-72 02-8101, 2-72-02-8102, 2-72-02-8103, 2-72-02-8104 y 2-72-02-8105.

Los códigos citados en el párrafo anterior se suministraban mediante la licitación 2012LN000010-5101, cuyo contrato vencía el 29 de setiembre de 2017.

El trámite de esta licitación inicio 381 días hábiles (un año y seis meses) antes de vencer la última prórroga a la Licitación 2012LN000010-5101 (29 de setiembre de 2017), no obstante, 27 meses después, no ha finalizado.

Al respecto se evidencia las siguientes situaciones presentadas en el trámite de esta Contratación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## Plazos invertidos para la publicación y apertura de ofertas

El Lic. Maynor Barrantes Castro, Jefe del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante "Decisión administrativa" del 30 de marzo del 2016, suscribe el inicio del procedimiento de contratación de la Licitación 2016LN-000014-05101.

El 06 de abril de 2016 se publica en el sistema CompraRed la apertura del concurso de la Licitación 2016LN-000014-05101, asimismo en el diario Oficial La Gaceta N°65 en el alcance 51.

El 19 de abril de 2016, se recibe recurso de objeción al Cartel del Oferente Synthes SCR,  
El 20 de abril de 2016, se recibe recurso de objeción al Cartel del Oferente BIOTEC,  
El 21 de abril se recibe recurso de objeción al cartel del oferente Medical Solutions Technology y el 22 de abril del mismo año la Contraloría General de Republica emite la resolución R-DCA 331-2016.

El 03 de mayo de 2016 la Contraloría General de Republica emite la resolución R-DCA 367-2016 sobre los recursos de objeción presentados por Synthes SCR, Comercializadora Medica, BIOTEC y Medical Solutions Technology. (11 días hábiles después de recibido)

El 06 de junio de 2016, el oferente UROTEC, Medical Solutions Technology y el 07 de junio la empresa Eurociencia Costa Rica S.A. emiten recurso de objeción al cartel. Para los primeros 2 oferentes la Contraloría General de Republica emite la resolución R-DCA 512-2016 del 20 de junio de 2016. (10 días hábiles después de recibido) y para la última la Contraloría General de Republica emite la resolución R-DCA 481-2016 del 10 de junio de 2016 (tres días hábiles)

La apertura de ofertas se fijó originalmente para las 10:00 horas del 18 de mayo 2016 (Alcance 51 al Diario Oficial La Gaceta 61 del 5 de abril 2016), sin embargo, se realizaron varias modificaciones al cartel:

- Diario Oficial La Gaceta No. 103 del 30 de mayo 2016, se publican modificaciones al cartel, y se prórroga la apertura de ofertas para el 20 de junio del 2016 a las 10:00 horas.
- Diario Oficial La Gaceta No. 114 del 14 de junio del 2016, se prórroga la fecha de la apertura de las ofertas para el 30 de junio del 2016 a las 10:00 horas.
- Diario Oficial La Gaceta No. 114 del 24 de junio del 2016, se prórroga la fecha de la apertura de las ofertas para el 08 de julio del 2016 a las 10:00 horas.

El 8 de julio de 2016, se realiza la recepción de ofertas a través de la plataforma Compr@red, en la cual participan 5 oferentes a saber: 1.-Medical Solutions Technology S. A., 2.-Biotec Biotecnología de Centroamérica S. A., 3.- Comercializadora Medica Centroamericana COMECEN S. A., 4.- UROTEC MEDICAL S.A., y 5.- Synthes Costa Rica SCR. Limitada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

De lo anterior, se determina que, desde la publicación de la decisión inicial del concurso, hasta la apertura de las ofertas, la administración, requirió de aproximadamente de 72 días hábiles, 37 días más de lo planificado (35 días) debido al recibo de 5 recursos de objeción presentados por las empresas Synthes Costa Rica, UROTEC Medical S.A., Biotec Biotecnología de Centroamérica S. A (BIOTEC) y Medical Solutions Technology S. A., Eurciencia Costa Rica, de los cuales, la contraloría General de la Republica requirió de 21 días hábiles para la revisión de los recursos de objeción presentados.

### **Plazos invertidos para la selección y adjudicación de la licitación**

La recepción de ofertas se llevó a cabo el 8 de julio de 2016, a partir de esa fecha y hasta el 23 de setiembre se realizan aclaraciones y subsanaciones a las ofertas. El jueves 25 de agosto de 2016, en la Sala de Reuniones de la Sub-Área de Investigación y Evaluación de Insumos ubicada en el Piso 12 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales y ante solicitud expresa de la empresa COMECEN S.A., se realizó revisión de las muestras presentadas para la licitación Pública 2016LN-000014-05101, lo anterior ante los miembros presentes de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología. Se finaliza con este proceso al ser las 13 horas con 00 minutos.

El 13 de octubre de 2016, en sesión ordinaria 038-2015 de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología se emite análisis técnico de las ofertas presentadas indicando para el ítem 1, son elegibles la Oferta N°2 BIOTEC S.A., y Oferta N° 5 SYNTHES Costa Rica; Para el ítem 2 no consideran elegibles las ofertas, para el ítem 3 se considera que las ofertas no cumplen lo solicitado; Para el ítem 4 las oferta no cumplen con las especificaciones; para el ítem 5 se considera elegible la oferta 5 de SYNTHES Costa Rica y para el ítem 6 se recomienda la oferta 6 Comercializadora Medica Centroamericana SA y el 11 de octubre de 2016 se emiten la recomendaciones técnicas para los 6 ítems de la Licitación.

El 19 de octubre se asigna al Lic. Marco Vinicio Ramírez Mora el estudio de precios, el cual fue confeccionado en oficio del 01 de febrero de 2017 (73 días hábiles)

La Licda. Vilma Arias Marchena, jefe de Insumos Médicos mediante oficio SAIM-501-2016, del 11 de noviembre del 2016, comunicó al Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recomendación para la Declaratoria de Infructuoso de los ítem: 02: 4740 UD Sistema de Osteosíntesis con Placa de Compresión bloqueada para medianos Fragmentos Código: 2-72-02-8101, ÍTEM 03: 2300 UD Sistema de Osteosíntesis con Placa de Compresión Bloqueada para pequeños código 2-72-02-8102, e (TEM 04: 264 UD. Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada de bajo perfil sistema para fracturas de Fémur proximal código 2- 72-2-8103, del concurso 20161N-000014-05101.

El Lic. Maynor Barrantes Castro, mediante "RESOLUCION ADMINISTRATIVA- PRÓRROGA PARA DICTAR EL ACTO DE AJUDICACIÓN 2016LN-000014-05101 del 25 de enero de 2017 indicó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*"(...) resuelve ampliar el plazo para dictar el acto final, prorrogándolo por un período igual el plazo para dictar dicho acto (...)*

Lic. Marco Vinicio Ramírez Mora, Analista del Área Gestión Medicamentos y la Licda. Gabriela Arias Soto, Sub-Directora de Aprovisionamiento, en Análisis de la razonabilidad del precio del concurso 2016LN-000014-05101, Sistemas de Osteosíntesis con Placa, del 01 de febrero 2017, indicaron:

*"De acuerdo con analizado y los precios observados para el ítem 01, el precio ofertado por la empresa Biotec Biotecnología de Centroamérica S.A en el concurso 2016LN-000014-05101, para la cantidad de 1.200 unidades a un precio unitario de \$1.2016,00 por Sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueante, para grandes fragmentos, se considera un precio razonable.*

*De acuerdo con lo analizado y los precios observados para el ítem 05, el precio ofertado por la empresa Synthes Costa Rica SCR. Limitada en el concurso 2016LN-000014-05101, para la cantidad de 204 unidades, a un precio unitario de \$2.500,00 por el Sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para osteotomías, se considera un precio excesivo.*

*De acuerdo con analizado y los precios observados para el ítem 06, el precio ofertado por la empresa Comercializadora Medica Centroamericana COMECEN en el concurso 2016LN- 000014-05101, para la cantidad de 48 unidades a un precio unitario de \$633,58 por Sistema de osteosíntesis con placas anatómicas para pelvis, se considera un precio razonable."*

La Licda. Kattia Arce Ulate y la Licda. Shirley Méndez Amador, mediante oficio SAIM-0059-2017, del 14 de febrero de 2017, solicitan a la Licda. Mariana Ovares Coordinadora, Subárea Contratación Administrativa de la Dirección Jurídica aval jurídico previo a la solicitud de adjudicación ante Junta Directiva

La Licda. Mariana Ovares Aguilar jefe a.i. y el Lic. Guillermo Calderón Villarevia, Abogado, del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, mediante oficio DJ-01198-2017, del 27 de febrero del 2017, comunican a la Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente y la Licda. Kattia Arce Ulate, Analista Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios Sub Área de Insumos Médicos:

*"Una vez efectuada la revisión del expediente administrativo hasta la etapa de recomendación técnica y declaratoria de infructuoso, se evidencia que por parte de la Administración se ha cumplido con el procedimiento y los requisitos jurídicos necesarios para proseguir con el dictado del acto de adjudicación, por parte de la Junta Directiva, dicho expediente cuenta con todos los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros, emitidos por las unidades competentes, que sustentan la tomar decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa".*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Lic. Maynor Barrantes Castro, mediante oficio SAIM-0111-2017, del 02 de marzo de 2017, solicitó al Lic. Sergio Rodríguez Soto, Comisión Especial de Licitaciones, Gerencia de Logística, proceda a elevar el expediente 2016LN-000014-05101, a la Comisión Especial de Licitaciones y en la sesión del 06-2017 del 20 de marzo de 2017 emite el criterio respectivo. (12 días hábiles)

En el Artículo 37 de la sesión de Junta Directiva del 30 de marzo de 2017, se indica:

*ACUERDO PRIMERO: declarar infructuosos los ítemes (sic) números 02, 03 y 04 del concurso 2016LN-000014-05101, por cuanto las ofertas presentadas para cada uno de esos ítemes (sic) no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el cartel, según consta en el análisis técnico realizado por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología.*

*Asimismo, declarar infructuoso el ítem número 05, por cuanto el precio ofertado por la única empresa participante para este ítem obtiene un precio excesivo, según consta en el análisis de la razonabilidad de precios del Área de Gestión de Medicamentos de la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios.*

*ACUERDO SEGUNDO: adjudicar los renglones 01 y 06 de la licitación pública N° 2016LN-000014-05101, a través del sitio Compr@Red, según se especifica: a favor de la oferta N° 02 (dos) BIOTEC Biotecnología de Centroamérica S.A., oferta en plaza, el renglón N° 01 (uno) "Sistemas de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para grandes fragmentos", código 2-72-02-8100 y renglón N° 06 (seis) "Sistema de Osteosíntesis con placas Anatómicas para Pelvis", código 2-72-02-8105, a favor de la oferta N° 03, Comercializadora Médica Centroamérica COMECEN S.A., oferta en plaza, según se detalla, bajo la modalidad de consignación".*

De la información analizada, se evidencia que en el proceso de selección y adjudicación de la licitación pública 2016LN-000014-05101, la administración requirió 185 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas.

Según el cronograma inicial de la contratación, el acto de adjudicación se realizaría el 12 de agosto de 2016, sin embargo, se emitió el 30 de marzo de 2017, 165 días posteriores a lo planificado, siendo que, las subsanaciones al cartel, el análisis técnico y la recomendación técnica, abarcaron 66 días y 99 días para el dictado en Junta Directiva de la adjudicación del concurso.

#### **Plazos invertidos para la notificación de la adjudicación, atención de recursos y re-adjudicación.**

La Licda. Vilma Arias Marchena, mediante oficio sin número, del 04 de abril de 2017, solicita a la Imprenta Nacional la publicación de la adjudicación de Licitación Pública 2016LN-000014-05101.

El 24 de abril de 2017, la empresa Synthes SCR interpone recurso de revocatoria al acto de adjudicación recado sobre la empresa Biotec Biotecnología de Centroamérica S.A.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Contraloría General de la República, División de Contratación Administrativa, en documento firmado por la Licda. Celina Mejía Chavarría, Fiscalizadora Asociada, el 05 de mayo de 2017, concede audiencia inicial en atención al recurso de apelación presentado por SYNTHES COSTA RICA SCR LIMITADA.

La Licda. Celina Mejía Chavarría, Fiscalizadora Asociada, concede el 26 de mayo de 2017, audiencia especial en atención al recurso de apelación interpuesto por la empresa SYNTHES COSTA RICA SCR LIMITADA en contra del acto de adjudicación del ítem 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000014-05101.

La Contraloría General de la República, mediante oficio R-DCA-0432-2017, del 21 de junio de 2017, resuelve "DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la empresa SYNTHES COSTA RICA SCR LIMITADA en contra del acto de adjudicación del ítem 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000014-05101. (41 días hábiles después de recibido el recurso)

Asimismo, señala:

*"Lo procedente es declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación en este extremo a fin de que la Administración proceda a revisar y analizar los catálogos y literatura original del producto aportada por la adjudicataria e el trámite de ese recurso de apelación, y determine si con dicha documentación la empresa Biotec cumple o no con los requisitos cartelarios cuestionados. Se advierte a la Administración que el análisis de la oferta de la adjudicataria sobre los extremos aquí indicados deberá realizarse tomando en consideración únicamente los documentos ya aportados por la empresa adjudicataria (...)."*

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, en la sesión N°36, del 10 de agosto de 2017, realiza la recomendación técnica para la adjudicación de la Licitación 2016LN-000014-05101, basado en la resolución R-DCA0432-2017, indicando que la oferta de BIOTEC de Centroamérica S.A. (primera adjudicada) no cumple con los requisitos técnicos solicitados, recomendando adjudicar a la empresa SYNTHES Costa Rica.

El Lic. Marco Vinicio Ramírez Mora, Analista, mediante oficio AGM-1943-2017, del 22 de agosto de 2017, comunicó a Noelia Ramos Solís, Tamara Ávalos Palma y Silvia Zamora Fernández, Synthes de Costa Rica SCR. Limitada:

*"Por esta razón, previo a determinar la razonabilidad del precio del concurso antes referido, le solicito una justificación de los factores que obedecieron a dicho incremento de precio, así mismo, se solicita, que de lo justificado se tenga el respectivo respaldo documental, tales como cotización del fabricante, costos de transporte y flete, que permita a la administración respaldarse para emitir el respectivo criterio de razonabilidad de precio. (...) Finalmente, le solicito la posibilidad de valorar un descuento al precio inicialmente ofertado, siempre manteniendo las condiciones pactadas, esto en virtud de que el incremento presentado de un 142% es significativo para los intereses de la institución Para tal efecto, se le concede un plazo máximo de 03 día hábiles, contado a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación."*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Licda. Ana Garbanzo Matamoros, Jefe a.i. Subárea de Gestión Administrativa, mediante oficio DABS-C-PRE-318-2017, del 23 de agosto de 2017, se emite certificación de contenido presupuestario para el concurso 2016LN-000014-05101, por la adquisición de Sistema de Osteosíntesis con Placa de Compresión.

El Sr. Gregorio Irías Fernández, Apoderado Generalísimo, Biotec Biotecnología de Centroamérica S. A. comunica mediante oficio sin número del 28 de Agosto de 2017 a la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, Lic. Manrique Cascante Naranjo MSc, Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios y al Lic. Mauricio Hernández Salas.- Jefatura /Sub Área de Investigación y Evaluación de Insumos: (...) *Solicitamos, se realice la recomendación técnica acorde a la resolución R-DCA-0432-2017 de la Contraloría General de la Republica y se mantenga la adjudicación a mí representada para el ítem 01 del concurso 2016LN-000014-05101*

Lic. Marco Vinicio Ramírez Mora, Analista, Área de Gestión de Medicamentos, mediante oficio AGM-2223-2017, del 25 de septiembre de 2017, comunico a la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología:

*“Al realizar estudio de razonabilidad de precios, se observa que los precios ofertados con respecto a la última compra 2012LN-000010-5101 presenta incrementos de precios significativos. Tomando en cuenta las licitaciones de Sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueante, para grandes fragmentos, se requiere conocer si hay elementos técnicos iguales o diferentes a la licitación 2012LN-000010-51011, de ser diferentes, ¿cuáles serían esas diferencias?”*

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante oficio CTOT-211-2016, del 26 de setiembre de 2017, señaló al Sr. Gregorio Irías Fernández, Apoderado Generalísimo Biotec Biotecnología la de Centroamérica S.A.:

*“Teniendo en cuenta lo instruido por el Ente Contralor, la documentación a analizar correspondía únicamente a la documentación aportada en el momento procesal oportuno, teniendo en cuenta el catalogo aportado por su representada no se visualizaron los siguientes componentes ofertados:*

- Tornillo canulado con su respectiva arandela, de 7.5 mm +/- 0.5 mm, longitud de 30 mm hasta 120 mm*
- Tornillo para bloqueo 4.5mm +/- 0.5mm, Autorroscante, Longitud de 14mm hasta 90mm. Debe de cotizarse el set completo de tornillos*
- Placa para tornillo 4.5mm +/-0.5mm estrecha de 4 hasta 14 agujeros*
- Placa para tornillo 4.5mm +/-0.5mm ancha de 6 hasta 14 agujeros*
- Placa proximal medial de tibia derecho e izquierda para tornillo 4.5mm, +/-0.5mmderecha, de 5 hasta 13 agujeros (+/-1 agujero) Debe cotizar al menos 04 tamaños*

*2- Con respecto al tema de los precios ofertados y adjudicados, no es resorte de esta Comisión referirse al asunto.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante oficio CTOT-253-2017, del 02 de noviembre de 2017, presentan al Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios y al Lic. Pablo Cordero Méndez, Jefe, Área de Gestión de Medicamentos, documento presentado por la empresa Biotec Biotecnología de Centroamérica S.A., licitación Pública No 2016LN-000014.05101, Sistema osteosíntesis con placa de compresión bloqueada grandes fragmentos (Ítem 1), indicando:

*En atención a oficio DASS-01901-2017/AGM-2347-2017 fechado 12 de octubre de 2017, así como al oficio AABS- 1430-2017 del 20 de octubre de 2017, mediante el cual se procede al análisis de la Resolución R-DCA-0432-2017, emitida por la Contraloría General de la Republica, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología en sesión 052-2017, procede a hacer acuse de recibo de su misiva.*

*En el mismo sentido se procede a transcribir textualmente lo indicado por la Licda. Quesada, mediante oficio AABS-1430-2017: "En caso de que la empresa Biotec S.A. no esté Conforme con el criterio final vertido por la Institución podrá utilizar la fase recursiva correspondiente y esbozar los alegatos que considere pertinentes para el caso en estudio."*

*Finalmente se hace notar que al momento de emitir el criterio técnico el día 10 de agosto de 2017, posterior a la lectura de la resolución R-DCA-0432-2017, se analizaron los anexos presentados en la etapa recursiva."*

El Lic. Marco Ramírez Mora, Analista y el Lic. Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefe a.i. Área de Gestión de Medicamentos, en el documento denominado "ANÁLISIS DE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO, CONCURSO 2016LN-00014-05101 ÍTEM 1: SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS CON PLACA DE COMPRESIÓN BLOQUEANTE, PARA GRANDES FRAGMENTOS" del 02 de noviembre de 2017 indica:

*"De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, el precio ofrecido por Synthes de Costa Rica SCR para la compra estimada de 1.200 unidades del producto Sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueante, para grandes fragmentos, se considera un precio excesivo."*

El Lic. Víctor Manuel Solano Vega y la Licda. Katia Arce Ulate, mediante oficio SAIM-797-2017, del 09 de noviembre de 2017, solicitan al Lic. Pablo Cordero Méndez, criterio de la necesidad y justificación para el concurso 2.016LN-00014-0501, código 2-72-02-8100 para la adquisición de: ítem uno: sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueante, para grandes fragmentos, indicando:

*"En atención al análisis del estudio de razonabilidad de precios en el que se determinó excesivo el precio para el Ítem Uno: Sistema de osteosíntesis con placa de compresión bloqueante para grandes, se le solicita referirse a las razones de urgencia, análisis del desabastecimiento y al riesgo de no contar con dichos insumos en la salud de los pacientes.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*Lo anterior, con el propósito de que sí se recomienda la adjudicación aún con los precios excesivos, consten en el expediente las razones de hecho y de derecho que motiva dicho acto, mediante justificación técnica que abone la decisión que vaya tomar la Administración.”*

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, mediante oficio CTOT-261-2017, del 09 de noviembre de 2017, comunican al Lic. Víctor Manuel Solano Vega y a la Licda. Katia Arce Ulate:

*(...) La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, en sesión 054-2017, procede a detallar el impacto que generaría la Institución no cotar con estos insumos:*

*El impacto que generaría a la institución no contar con estos insumos provocaría un aumento de la morbilidad en los pacientes y complicaciones como:*

- Morbilidades asociadas a inmovilización prolongada del paciente (ulcera, trombosis venosa profunda, entre otros)*
- Aumento de riesgo Pseudoartrosis*
- Mayor Probabilidad de consolidación viciosa. (...)*

El Lic. Ronald Espinoza Mendieta y la Sra. Marineth Delgado Camacho, del Área de Gestión de Medicamentos, mediante oficio SAPBS-5458-2017, del 14 de noviembre de 2017 indican a la Licda. Shirley Méndez Amador, Jefe de la Sub Área de Insumos Médicos:

*En atención a su oficio SAIM-0797, en relación a la compra 2016LN-000014-5101, para la adquisición del Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada grandes fragmentos, se procede a indicar:*

- 1. Actualmente se encuentra vigente la orden de compra 8170 del contrato de la compra 2012LN-000010-5101 que corresponde a una ampliación según el artículo 208 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que corresponde al 50% del plazo original, el cual, según lo comunicado por la sub-área de garantías en SAG-4037-2017 comprende del 30-09-17 al 29-03-18.*
- 2. El nuevo procedimiento de licitación Pública 2016LN-000014-5101 para este ítem, se encuentran en trámite en el Área de Adquisiciones.*
- 3. Considerando que:*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- *Actualmente se encuentra en proceso la Licitación Pública 2016LN-000014-5101 para este ítem.*
- *Dichos insumos se constituyen en bienes de primera necesidad utilizados para el tratamiento para pacientes, el no contar con estos insumos incurre en la desatención del paciente, razón por la cual es evidente que los mismos deben estar en el momento justo y requerido por los servicios de salud y su potencial desabasto se podría constituir en un riesgo inminente para la vida de las personas.*
- *Complicaciones en caso de no contar con los productos: aumento de la mortalidad y morbilidad.*
- *Todo lo anterior, además, al amparo del artículo 21 de la constitución Política, el cual indica "La vida Humanan es Inviolable" y del cual la sala Constitucional deriva el derecho a la salud como bien jurídico primordial (...)*

El Lic. Manrique Cascante Naranjo, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante oficio DABS-02115-2017 del 14 de noviembre de 2017, comunicó al Lic. Maynor Barrantes Castro, Área de Adquisiciones de bienes y Servicios:

*"En la sesión del Consejo de esta Dirección del día 06 de noviembre del 2017, se analizó el oficio CTOT-253- 2017 del 02 de noviembre del 2017, presentado por el Lic. Mauricio Hernández Salas, Jefe Subárea Investigación y Evaluación de Insumos, e indica que efectivamente la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología, hizo análisis de lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio indicado y que dice textualmente: "Finalmente se hace notar que al momento de emitir el criterio técnico el día 10 de agosto del 2017, posterior a la lectura de la Resolución R-DCA-0432- 2017, se analizaron los anexos presentados en la etapa recursiva".*

*De acuerdo a lo indicado se toma el siguiente acuerdo:*

*"Acta No. 37, punto No. 9, acuerdo No. 01:*

*"Este oficio debe ser remitido al Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, para lo que en derecho corresponda".*

La Licda. Kattia Arce Ulate y la Licda. Shirley Méndez Amador, mediante oficio SAIM-0842-2017, del 16 de noviembre de 2017, solicitan a la Licda. Mariana Ovares, Coordinadora Subárea Contratación Administrativa, Dirección Jurídica, criterio para la re-adjudicación de la licitación 2016-LN000014-5101.

La Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asesoría Jurídica y Lic. Pedro D. Álvarez Muñoz Abogado, mediante oficio DJ-07499-2017, del 8 de diciembre de 2017 (16 días hábiles) comunicaron a la Licda. Kattia Arce Ulate, criterio respecto al trámite de la licitación de previo a su envío a la Junta Directiva.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El Lic. Manuel Solano Vega, Asistente del Área de Adquisidores de bienes y Servicios, Sub Área de Insumos Médicos, mediante oficio SAIM-917-2017, del 12 de diciembre de 2017, solicita a la Comisión Especial de Licitaciones, la Re adjudicación de la Licitación ante Junta Directiva, la cual, en la sesión 01-2018, del 18 de enero emite la resolución correspondiente. (16 días hábiles posteriores a la solicitud)

La Junta Directiva, mediante Artículo 17° de la Sesión N° 8955 del 1° de febrero de 2018; ACUERDA re-adjudicar el renglón 01 (uno) de la licitación pública N° 2016LN-000014-05101, promovido para la compra de Sistema Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para grados fragmentos; código 2-72-02-8100, a través de la plataforma, electrónica Comprared según se detalla:

*OFERTA No. 05: SYNTHES COSTA RICA SCR S.A., Oferta en Plaza.*

ITEM	Descripción	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio Total Estimado
01	Sistema de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para grandes fragmentos. Código 2-72- 02-8100.	540 Unidades	\$ 2.830,00	\$ 1.528.200,00

*Modalidad de la compra: entregas por consignación; compra para un período de un año, ya que por las condiciones de excesividad en el precio cotizado por la casa comercial, que resulta adjudicataria, no es procedente realizar una prórroga a dicha contratación. Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria."*

De conformidad con la información disponible en el expediente de la contratación, el 15 de febrero de 2018, la empresa BIOTEC S.A., interpone recurso de apelación contra el acto de re-adjudicación del ITEM 1 recaído a favor de la empresa SYNTHES SCR.

Producto de lo anterior, la Contraloría General de la República en resolución R-DCA-0399-2018, del 26 de abril de 2018, (49 días posteriores a la presentación de la apelación) señala el incumplimiento de las condiciones técnicas de ambos oferentes (BIOTEC S.A. y Synthes) y declara la nulidad absoluta del acto de adjudicación.

El 24 de mayo de 2018, (19 días hábiles posteriores a la resolución R-DCA-0399-2018) en sesión ordinaria N° 23-2018 de la Comisión técnica de Normalización y Compras de Ortopedia indica que para el ítem N°2 ningún oferente cumple con los requisitos técnicos.

El 14 de junio de 2018, mediante oficio SAIM 0659-2018, se solicita aval Jurídico para declarar infructuosa la Adjudicación del ítem 1. (15 días hábiles)

El 06 julio de 2018, mediante oficio DJ-03806-2017 se emite aval Jurídico para declarar infructuosa la Adjudicación del ítem 1 con lo cual, para este concurso 5 de los 6 ítemes se declararon infructuosos y un ítem como insubsistente por tanto se tiene por finalizado el concurso. (16 días hábiles)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El 10 de julio de 2018, mediante oficio DABS-01741-2018, La Licda. Gabriela Arias Soto, Dirección de Apersonamiento de Bienes y Servicios, solicitó a la Comisión Especial de Licitaciones aval previo a la solicitud de declaratoria de infructuosidad ante Junta Directiva.

Sobre las razones por las cuales se ha tardado en finalizar esta contratación y cuales medidas se pueden aplicar para evitar este tipo de dilaciones en las contrataciones, la Licda. Shirley Méndez Amador Asistente de la sub área de Insumos Médicos, indico a la Auditoría:

*“La ampliación de los plazos de debe a la complejidad de este tipo de insumos y en recursos de objeción y apelaciones. En objeciones se tardó aproximadamente tres meses, además, este concurso tuvo dos adjudicaciones y dos apelaciones; solamente en la segunda apelación desde la solicitud de audiencia de la Contraloría a la resolución de esta, se requirieron de tres meses. Para la primera adjudicación, el 27 de abril de 2017 la CGR solicita el expediente y emite resolución el 27 de junio de 2017, dos meses después de entregado, y al darle lugar a la apelación, el 17 de agosto se envió la oferta de Synthes a razonabilidad de precio y regresa el 3 de noviembre de 2016, tres meses después. Las apelaciones generan reprocesos, en cuanto a razonabilidad de precios, Comisión Técnica y otros estudios técnicos. Es muy difícil porque son aspectos foráneos, como las apelaciones de los proveedores las cuales no es posible disminuirlas y las resoluciones de la CGR afectan los plazos y son tiempos de Ley y no es responsabilidad de la Caja. En cuanto a los plazos si se han disminuido los requeridos en la razonabilidad de precios y en recomendación técnica en aproximadamente un 70% prueba de lo anterior es la Licitación 2018-000009-5101”*

El acto de adjudicación se estimó se realizaría el 12 de agosto de 2016, sin embargo, esta se llevó a cabo el 30 de marzo de 2017, 165 días posteriores a lo planificado, siendo que, las subsanaciones al cartel, el análisis técnico y la recomendación técnica, abarcaron 66 días y luego se utilizaron 99 días para dictar en Junta Directiva la Adjudicación del concurso, la cual sería apelada por la empresa SYNTHES Costa Rica re-adjudicándole la licitación que después fue apelada por la Empresa Biotec S.A. lo que generaría la declaración de nulidad por la Contraloría General de la República y generando la declaratoria de infructuosidad la Licitación.

De los aspectos más importantes, se observa que los plazos más extensos lo comprenden las fases desde la apertura de ofertas, al primer acto de adjudicación, en la cual se utilizaron 186 hábiles y de ese acto de adjudicación al acuerdo de Junta Directiva para re adjudicar, en cual se requirieron 222 días hábiles, posteriormente del acto de re-adjudicación al aval de declaración de infructuoso se utilizaron 113 días hábiles.

Los plazos utilizados en el trámite de esta licitación comprenden un riesgo en el suministro y dotación de implementos médicos necesarios para intervenciones quirúrgicas de los asegurados, por ende, afectan la prestación oportuna de servicios médicos brindados por la institución y pueden encarecer los insumos por cuanto su abastecimiento debe realizarse por otros mecanismos alternativos como compras urgentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se concluye que el plazo incurrido para la aplicación del Artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a la Licitación Pública Número 2012-LN000010-5101, (23 días hábiles) desde el inicio del trámite a la firma del acuerdo por la Junta Directiva, permitió la extensión en plazo de la licitación referida en aras de garantizar el abastecimiento adecuado.

No obstante lo anterior, la aplicación de esta figura requiere la participación y análisis de varias instancias Institucionales como: Área de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, Área Gestión de Medicamentos, Comisión Especial de Licitaciones, Dirección Jurídica entre otras; y cada una debe analizar y emitir criterios tanto técnicos como jurídicos, los cuales demandan un tiempo prudencial para el análisis respectivo; por tanto, el plazo utilizado no permitió llevarlo con más antelación a la Junta Directiva para su discusión y de presentarse algún retraso o imprevisto en alguna instancia, se puede materializar el riesgo de desabastecimiento.

De la información contenida en el expediente, se observa que la solicitud de aplicación del artículo 208 fue discutida en la Junta Directiva un día antes del vencimiento del contrato de la Licitación Pública Número 2012-LN000010-5101, situación no permite al órgano colegiado disponer de tiempo prudencial para el análisis y la toma de decisiones; aspecto que debe analizar la Administración, por cuanto, prácticamente se obliga a la aprobación inmediata sin posibilidad o con limitación para analizar el acuerdo o solicitar aclaraciones o modificaciones que pudieran eventualmente beneficiar a la Institución.

En cuanto al trámite para la adjudicación de la Licitación Pública Número 2016-LN000014-5101, se observa que inició el 30 de marzo de 2016, mediante acta de inicio del procedimiento de contratación, 380 días hábiles (18 meses) antes del vencimiento de la última prórroga a la licitación 2012-LN000010-5101, lo cual puede considerarse un plazo razonable, no obstante, se evidencia que en este concurso se tardó 568 días hábiles (27 meses) desde la decisión inicial a la aprobación del acuerdo de Junta Directiva para la aprobación de la re-adjudicación, en donde se resuelve el recurso de revocatoria presentado por la Empresa Synthes CR., declarando infructuoso el concurso. En el análisis además, se evidencia desde el primer acuerdo de Junta Directiva donde se adjudica mediante el Artículo 37 de la sesión del 30 de marzo de 2017 a la empresa BIOTEC Biotecnología de Centroamérica S.A., el renglón N° 01 (uno) "*Sistemas de Osteosíntesis con placa de compresión bloqueada para grandes fragmentos*", a la re-adjudicación de esa misma Licitación mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo 17° Sesión N° 8955 del 1° de febrero de 2018; transcurrieron 222 días hábiles y posteriormente del acto de re-adjudicación al aval de declaración de infructuoso se utilizaron 113 días hábiles.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Estos plazos podrían considerarse excesivos, más aún cuando para este concurso solo uno de seis códigos pretendidos en esta Licitación estaba en análisis para ser adjudicado, por cuanto, cuatro códigos fueron declarados infructuosos y uno la empresa adjudicataria incumplió con la presentación del depósito de la garantía de cumplimiento. Es importante tomar en consideración que un proceso ordinación de compra no puede iniciar sin que antes el acto final de la Licitación que está en trámite no adquiera firmeza, por tanto, la extensión de plazos de estas licitaciones retrasaría todos los procedimientos ordinarios para estos insumos.

## RECOMENDACIONES

### A LA ARQ. GABRIELA MURILLO JENKINS, GERENTE DE LOGÍSTICA A/C O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Instruir a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, que en coordinación con el Área de Regulación y Evaluación se valore la pertinencia y factibilidad de incluir plazos perentorios, así como simplificar los trámites administrativos atinentes a la aplicación del artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, destacados en el documento "Procedimiento Integral de Ejecución Contractual DABS".

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de dos meses posteriores al recibo del presente informe, la Gerencia de Logística, deberá remitir a esta Auditoría la documentación donde conste la instrucción solicitada, así como los documentos que evidencien los resultados obtenidos por la Dirección Técnica de Bienes y Servicios y el Área de Regulación y Evaluación, en cuanto a la pertinencia y factibilidad de incluir plazos perentorios y de simplificación de trámites administrativos en la aplicación del artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, destacados en el documento "Procedimiento Integral de Ejecución Contractual DABS".

2. Para los casos que requieren ser atendidos por Junta Directiva, tales como adjudicaciones, modificaciones unilaterales de contrato, suspensiones contractuales y contratos adicionales en los que se encuentra en riesgo la continuidad de la prestación de servicios esenciales y el patrimonio institucional, sea estas por condiciones de carácter de urgente, imprevisible y prioritario, se establezca en coordinación con la Dirección Jurídica y Comisión Especial de Licitaciones, un procedimiento para la atención priorizada de esos asuntos para elevarlos en el menor tiempo a Junta Directiva.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 3 meses posterior al recibo del presente informe, la Gerencia de Logística, deberá remitir a esta Auditoría documentación donde se evidencie el procedimiento solicitado y las acciones adoptadas para mejorar la oportunidad en el trámite de estas contrataciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

3. Elevar a Junta Directiva, una propuesta de acuerdo para los casos de adjudicación, modificaciones unilaterales de contrato, suspensiones contractuales y contratos adicionales, que tengan carácter de urgente, imprevisible, prioritario y que esté en riesgo la continuidad de la prestación de servicios esenciales y el patrimonio institucional, para que la Presidencia Ejecutiva con sustento en lo indicado por la Gerencia de Logística, priorice esos casos en la agenda de Junta Directiva.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 3 meses posterior al recibo del presente informe, la Gerencia de Logística, deberá remitir a esta Auditoría documentación donde se evidencie la propuesta del acuerdo y las acciones realizadas para el conocimiento de Junta Directiva.

4. Efectuar un análisis de lo expuesto en el hallazgo 2 del presente informe, en relación con los trámites administrativos y técnicos realizados para el dictado del acto final de la licitación pública 2016LN-000014-5101, y en caso de identificarse actividades que sobrepasaron los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación y ampliación de plazo respectiva, se adopten las alternativas de solución para reducir los tiempos que conlleva la atención de esos asuntos en las nuevas contrataciones de insumos de ortopedia.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo de 3 meses posterior al recibo del presente informe, la Gerencia de Logística, deberá remitir a esta Auditoría el resultado del análisis realizado y las alternativas de solución para reducir los tiempos que conlleva la atención de esos asuntos en las nuevas contrataciones de insumos de ortopedia.

## COMENTARIO DEL INFORME

El comentario sobre los resultados del presente informe se realizó con el Lic. David Valverde Méndez, Director de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, Lic. Miguel Salas Araya, Jefe de Área de Gestión y Medicamentos, Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente de la subárea de Insumos Médicos, Licda. Adriana Chaves Díaz, Jefe de Área de Adquisiciones, quienes indicaron:

**Señala el Lic. David Valverde:** *Existe un proceso para la aplicación del artículo 208 del RLCA a nivel institucional, y ya está establecidos los actores en este proceso. Imponer un plazo para la aplicación de este artículo sería improcedente y podría afectar su aplicación en vez de facilitarla.*

*Por lo anterior, se recomienda cambiar la recomendación 1 y solicitar a la Dirección Técnica de Bienes y Servicios y al Área de Regulación y Evaluación que analice el proceso, así como la posibilidad de modificar el procedimiento para simplificarlo.*

*En cuanto a la recomendación 2 se propone dirigirla a la Gerencia de Logística.*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

*El Lic. Miguel Salas Araya indica: en cuanto a la recomendación 1. poner plazos perentorios para aplicar el procedimiento 208 sería un inconveniente para la Administración porque este procedimiento depende de la imprevisibilidad. La participación de varias unidades en ocasiones retrasa el proyecto. Si fuera solamente de la unidad el trámite podría ser más rápido, pero al depender de otras unidades el plazo no se puede reducir.*

*La Lic. Adriana Chávez Días indicó: En cuanto a la recomendación 1, si lo que se pide es el procedimiento, este ya existe y es obligatorio, el procedimiento ya ha sido revisado y no se ha visto posibilidad de quitar algún proceso. Los tramites que van a Junta normalmente el plazo es extenso por el trámite que debe realizar y las unidades que deben emitir criterio. Actualmente se está trabajando en la modificación del MODICO para que este tipo de tramites no vayan a Junta Directiva. Esta modificación esta para ser discutida en Junta Directiva.*

La Auditoria Interna procedió a analizar los comentarios de los participantes en la presentación de los resultados del estudio, de ese análisis, se consideró apropiado modificar la recomendación uno incluyendo las observaciones planteadas y redirigir las recomendaciones 1 y 2 (1 y 4 del informe actual), asimismo, se incluyen dos recomendaciones adicionales (2y 3 del informe actual) con el propósito de darle mayor valor a la gestión de la administración.

#### **ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

Ing. Cristian Bonilla Bejarano  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Licda. Gabriela Artavia Monge  
**JEFE DE SUB ÁREA**

Lic. Alexander Nájera Prado  
**JEFE DE ÁREA**

ANP/GAM//CBB/lba